

Penonomé, 26 de mayo de 2025
DRCC-624-2025

Señor
JAMIL HASAN HEJAS
REPRESENTANTE LEGAL
HASSMA, S.A.

Señor Hasan:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "**ADECUACION DE FINCA No.30491298**", cuyo promotor es **HASSMA, S.A.** Ubicado en Los corregimientos de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

1. En el sub punto **3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.** **Alcance.** Para la elaboración de este estudio se han identificado las principales características del proyecto, sus posibles impactos ambientales y sociales, a su vez, se ha recopilado datos e información en cuanto a la percepción y opinión pública sobre el proyecto, proponiendo las medidas que deban aplicarse para mitigar cualquier afectación y la periodicidad de la fiscalización de modo que se logre garantizar un buen desarrollo constructivo y **operativo de la obra.**
Objetivos. Entre los objetivos principales del presente estudio podemos mencionar los siguientes: - La descripción y el análisis general y detallado de la actividad que desarrollará el proyecto, el cual se propone ejecutar en dos fases: primera fase de adecuación de terreno y **segunda fase que involucra la construcción de los edificios y estructuras complementarias a estos.** Sin embargo el sub punto 4.3 indica **Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.** El proyecto se compone de cuatro etapas: Planificación, donde se incluyen los estudios, diseños y desarrollo de planos (Etapa I), luego la etapa de construcción en donde se procede al descapote de masa vegetal para luego seguir con el ingreso de la maquinaria necesaria e inicio de los trabajos de adecuación de terreno (Etapa II), **la etapa de Operación, el cual no está contemplado puesto que la obra no involucra construcción de estructuras e infraestructuras** (Etapa III) y la etapa de Abandono, la cual involucra el cierre de las tareas constructivas que será llevado a cabo mediante la limpieza y desmantelamiento de cualquier instalación de campo usada durante la obra de adecuación de terreno tomando las medidas preventivas y necesarias contemplando evitar futuros riesgo que involucren la salud, bienestar y el aspecto natural del sitio.
 - Por lo que deberán aclarar el alcance y objetivo del estudio de impacto ambiental.
2. En la página 38. **USO DE SERVICIOS BASICOS PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA.** **Agua Potable.** Indican que la zona es abastecida de agua potable por la línea de distribución del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), sin embargo, el promotor deberá tramitar la compra del vital para el abastecimiento de sus colaboradores y actividades de prevención que sean requeridas en la obra durante la ejecución de las actividades de construcción.
 - Que mediante Nota N° 281-14-DPC del 7 de noviembre de 2014, del IDAAN Dirección de Coclé, solicita que deben contar con la certificación por escrito de acceso a los servicios, al momento de ingresar el Estudio de Impacto Ambiental; por lo que deberán presentar la certificación correspondiente.

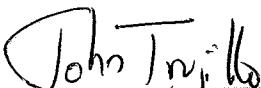

M/al/gj

3. En la **página 90** del EsIA, existe incongruencia entre el número de encuestados con respecto al total de encuestados y los datos proyectados en la gráfica en cuanto a los porcentajes correspondientes a: **Nivel de escolaridad.**
 - Se solicita aclarar la incongruencia.
 - Presentar la gráfica correspondiente.
4. Dentro del punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana** se solicita indicar si para las 12 encuestas realizadas fueron incluidas las autoridades locales. En caso de que no fueron incluidas se solicita presentar comentarios o recomendaciones emitidas por las autoridades locales como parte de la participación ciudadana.
5. Durante la inspección se evidencia que existe una residencia que anteriormente era la casa modelo de un proyecto residencial. Sin embargo en EsIA no indican si se llevará a cabo la demolición y retiro de escombros. Cómo será el manejo de los mismos serán utilizados para la nivelación del terreno o tendrían la necesidad de transportarlo para otro sitio. **Se solicita aclarar si los mismos serán retirados o utilizados en el proyecto.**
6. Se solicita presentar medidas de mitigación respecto a riesgo de accidentes laborales, afectaciones a transeúntes y a vehículos considerando que es una zona de alto tráfico vehicular considerando que está cerca la vía interamericana.
7. El sub punto 11.1 Lista de nombres, números de cedula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista. Indican que la Mgtr. **Isabel Murillo**, con cédula 5-14-455, No. de registro **IRC-020-2024**. Sin embargo al momento de realizar la verificación de consultores aparece un con Registro de consultora **No. IRC-008-2012**. Por lo que se solicita aclarar.

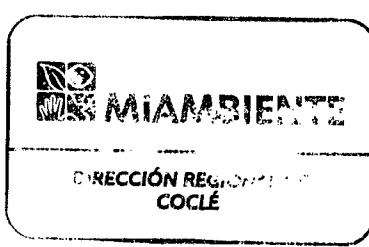
Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,


Ing. JOHN TRUJILLO

Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 27 de Mayo de 2023
siendo las 8:14 de la mañana
notifíquese personalmente a Jamir Hasan Hejas de la presente
documentación DRCC-024-2023
Jorge Trujillo Notificador Janil M. M. Notificado


J.T/al/gjg